

IV. Que ante una nueva solicitud de ampliación de plazo, el Consejo pidió a la concesionaria una serie de antecedentes, los cuales no fueron aportados por ésta dentro del plazo que se le otorgó para ello.

V. Que el concesionario no inició el servicio dentro del plazo señalado en la referida Resolución de modificación N°68, de 10 de Julio de 1992, razón por la cual se le formuló el cargo correspondiente, mediante Oficio N°951, de 14 de Noviembre de 1994.

VI. Que no hubo descargos de la concesionaria, por lo que no se acreditó caso fortuito o fuerza mayor, para el no inicio de los servicios.

VII. Que en Sesión Ordinaria de 01 de Enero de 1995 el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los miembros presentes acordó aplicar a COMUNICACIONES HUSARRES S.A., la sanción de caducidad de su concesión, por no inicio de servicios dentro del plazo legal.

VIII. Que el antedicho acuerdo se notificó, en el domicilio actual del concesionario, el 19 de Enero de 1995 por el Notario Público de Santiago don Eduardo Díez Morello, mediante Oficio N°040, de 18 de Enero de 1995.

IX. Que el concesionario no interpuso recurso de apelación ante la Exma. Corte Suprema en contra de la resolución que declaró la caducidad, la que se encuentra, en consecuencia, ejecutoriada.

RESUELVO :

Pónese termino a la concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF., para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, otorgada a COMUNICACIONES HUSARRES S.A., por la causal de caducidad contemplada en el artículo 33, N°4, letra a) de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, que se configura por no iniciación del servicio dentro del plazo señalado en la Resolución N°26 de 1990, y sus modificaciones ulteriores, siendo la última Resolución N°68 de 1992.

TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y COMUNIQUESE A SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



Maria Pilar Armanet Armanet
MARIA PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PAGO
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIONADO

DEPART. JURIDICO	
DEPART. REGISTRO	
DEPART. ESTABIL.	
DEPART. CENTRAL	
DEPART. CUENTAS	
DEPART. CHILE Y EXTRANJEROS NAC.	
DEPART. HISTORIA	
DEPART. U y T.	
DEPART. PROYECTOS	

REFERENDADO
POR \$
C/C
POR \$
C/C
TOTAL

--	--